

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.753

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 27 del junio de 1944, han sido aprobadas, con carácter provisional, y pudiendo ser revisadas cuando se liquiden las obras, las tarifas para el suministro de aguas a domicilio al vecindario de Luna y por vertido de aguas residuales.

Para la distribución de aguas potables regirán las de 0,50 pesetas y 0,15 pesetas por metro cúbico, respectivamente, durante el período de amortización de veinte años y posteriormente.

Para el vertido de aguas residuales, 2,66 pesetas y 1 peseta por metro lineal de fachada, respectivamente, para los mismos períodos antes expresados.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público en este periódico oficial para que los que se crean perjudicados puedan recurrir por escrito en el plazo de quince días naturales consecutivos, contados desde el siguiente a la publicación de la presente nota-anuncio en el "Boletín Oficial", ante el señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Con-

federación del Ebro, a cuyo fin se pone el proyecto de manifiesto, en las horas hábiles, en las oficinas de esta Jefatura (Mola 28, pral.), durante el período indicado.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1944 — El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

## SECCION SEXTA

ARDISA

Núm. 3.762

El día 15 del actual, a las diez horas, tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan, las cuales se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Pastos

Monte «Común de Esper»; tasación, 1.600 pesetas.  
Montes «Cuarto de Ardisa» y «Ferrizos»; tasación, 7.500 pesetas.

Monte «Garules»; tasación, 2.500 pesetas.

#### Leñas

Monte «Garules»; 200 estéreos de leñas menudas; tasación, 200 pesetas.

Si no hubiera postor de alguna de las subastas, se celebrarán segundas en el mismo local, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 16 del mismo.

Ardisa, 4 de septiembre de 1944.—El Alcalde, León Visús.

## EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 3.755

En virtud de lo acordado por este M. I. Ayuntamiento, y según el pliego de condiciones expuesto en la Secretaría municipal, se anuncia subasta pública para la concesión del aprovechamiento por tres años, que comenzarán a contarse el día 1.º de octubre próximo, de los pastos de las dehesas "Boalares" y "Valdescopar", de este municipio, subdividiéndose la primera en cuatro cuartos o lotes.

El tipo de tasación se fija en 2.250 pesetas anuales para cada uno de los cuartos de "Boalares", y en 5.000 pesetas, también anuales, para "Valdescopar".

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día 27 del corriente mes, ante la Mesa designada, celebrándose actos separados por cada lote y unos a continuación de otros.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, y se acomodarán al modelo inserto a continuación; serán reintegradas debidamente, y se acompañará a las mismas por separado el resguardo de la Caja municipal acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que se fija en el 5 por 100 de los tipos respectivos.

Cada proposición deberá hacerse por un solo cuarto o lote de los comprendidos en este anuncio, y no podrá ser adjudicado más de uno a cada proponente. Se concede preferencia para la adjudicación, en igualdad de condiciones, a los ganaderos, vecinos de esta villa, que tengan inscrita la totalidad de sus ganados en el presente año para el pago de los aprovechamientos comunales de pastos. Este derecho podrá ejercitarse hasta cinco días después del de la subasta, a las doce horas.

Regirán como normas complementarias los preceptos del vigente Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, concediéndose un plazo de ocho días para efectos de reclamaciones, según el artículo 26 del mismo.

Ejea de los Caballeros, 2 de septiembre de 1944.  
El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Sánchez.

*Modelo de proposición.*

(Reintegro del Estado y municipal)

D. ...., vecino de ....., enterado del anuncio y condiciones para la subasta de pastos por tres años de las dehesas boyales del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se compromete a hacerse cargo del aprovechamiento de los de la dehesa ....., cuarto ....., por el precio anual de ..... (en letra) pesetas, según dichas condiciones.

(Fecha y firma)

## FARASDUES

Núm. 3.761

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la subasta de los pastos de los montes de utilidad pública, denominados «Corraliza de la Ralla», «Cueva del Moro», «Tierra Plana», y «Aliagares», de este municipio, la cual tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las once en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, correspondiente al año forestal 1944-45, para pastar conjunta-

mente 1.100 cabezas lanares y 55 cabrías y por el precio de tasación de 17.050 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de no haber licitadores, se celebrará segunda subasta y por el mismo precio de tasación el día 5 de octubre, a las once horas.

Farasdués, 1.º de septiembre de 1944.—El Alcalde, José Garcés.

## LECIÑENA

Núm. 3.766

El día 27 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lecina, bajo la autoridad competente, la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte «Vedado Alto del Horno», para el año forestal 1944-45, conforme al plan general publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza de fecha 21 de agosto último.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, presentarán el resguardo del depósito del 10 por 100 del tipo de subasta, que asciende a 2.137'50 pesetas, cuya cantidad quedará depositada en calidad de fianza.

El rematante queda obligado a satisfacer, además del importe del remate, todos los derechos de entrega y reconocimiento final, anuncios de subasta y el 1 por 100 del importe del remate de la misma para gastos de autorización.

Si en esta primera subasta no hubiera postores, se celebrará segunda subasta el día 28 siguiente, en las mismas condiciones.

Lecina, 5 de septiembre de 1944.—El Alcalde, José Jiménez.

## OLVES

Núm. 3.756

El día 24 de septiembre actual y hora de las seis de su tarde tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta población, bajo la presidencia del señor Alcalde o gestor en quien delegue, la subasta pública para el arriendo de los pastos del monte denominado «La Sierra», núm. 70 b del Catálogo, y de la pertenencia de este municipio, para 250 cabezas de ganado lanar; disfrute anual; tipo en alza, 1.500 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 21 de agosto próximo pasado, y al formulado por esta Alcaldía, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta resultara desierta, se celebrará la segunda el día 30 del propio mes, a la misma hora, en igual local y bajo idéntico tipo y condiciones que sirven de base para la primera.

Los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, escritura y timbre, así como los demás gastos, derechos y suplidos que se ocasionen con motivo de la subasta, serán de cuenta del rematante. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Olvés, 5 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Serafín Moya.

## PRADILLA DE EBRO

Núm. 8.782

Durante los días 15 de septiembre actual, de diez a catorce y de diecisiete a las diecinueve, y el 16, de las diez a las catorce horas, se recaudará en la Casa Consistorial el primer trimestre del año actual, en período voluntario, del repartimiento general de utilidades del año en curso.

Pradilla de Ebro, 5 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Luis Carcas.

## SANTA EULALIA DE GALLEGO. Núm. 3.759

En virtud de lo dispuesto en el vigente plan de aprovechamientos forestales, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 25 del mes actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar la primera subasta, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de los montes «El Boalar», «El Bocalete», «El Común», «Pardina de Santa Eulalia» y «Trozo de Garules», para pastar en todos ellos 2.000 lanares, por el tiempo de un año forestal que dará principio el día 1.º de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1945, bajo el tipo de tasación en alza de 24.000 pesetas. Si en la primera subasta no saliera postor, se celebrará otra segunda subasta el día 29 del mismo mes, bajo el mismo tipo, condiciones y hora señalada para la primera, corriendo a cargo del rematante los gastos que ocasione la formación de expediente, inserción de anuncios y todos cuantos gastos se ocasionen, afectos los mismos a la precitada subasta.

Santa Eulalia de Gállego, 4 de septiembre de 1944  
El Alcalde-Presidente, Antonio Pérez.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.775

ZUAZUA SOLAGUREN (Leocadio), de 30 años de edad, soltero, Secretario de Juzgado municipal, natural y vecino de Izurza (Vizcaya), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el núm. 211 de 1944, sobre hurto.

Núm. 3.764

ESCRICHE FENOLL (Manuel); color aceitunado; pelo negro, cejas al pelo, muy espesas; bigote recortado, también negro; ojos pardos oscuros; estatura regular, más bien baja; marcadísimo acento catalán, y como señas particulares su casi ininterrumpido parpadeo que le distingue a primera vista, por lo que acostumbra a llevar gafas oscuras para evitar ser reconocido por este detalle; es de profesión relojero, residendo en Borja hasta el mes de marzo último, de donde salió con dirección al parecer a Manresa; comparecerá en término de diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado ante este Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza), a notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión a efectos del sumario seguido en este Juzgado con el número 21 de 1944, sobre estafa.

## Juzgados de primera instancia

Núm. 3.746

JUZGADO NUM. 3

## Cédula de notificación y requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en cumplimiento de ejecutoria de la causa 296 de 1943, sobre hurto, contra Josefina Julián Pras, cuyo actual paradero se ignora, se notifica a dicha procesada por medio de la presente que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 14 de julio último, le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias y pago de costas, cuya pena deja cumplida con el abono de la prisión preventiva, y se le requiere por medio de la presente para que abone a D. José Guallar y López de Goicochea la cantidad de 525 pesetas a que en concepto de indemnización de perjuicios también ha sido condenada.

Zaragoza, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.752

JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 206 de 1944, sobre tenencia ilícita de arma, contra Eloy Gago Blanco, cuyo paradero se desconoce, se cita por medio de la presente a dicho procesado a fin de que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, Vicente Lizandra.

## BELCHITE

D. Salvador Salas Lafoz, Abogado, Juez ejerciente de primera instancia del partido de Belchite;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por D. Mariano Sancho de Lasala y Valdés, como legal representante de su hija menor Carmen Sancho de Pedro, por corresponderle la patria potestad de la misma, para justificarse inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de la siguiente finca, sita en este término municipal de Villanueva de Huerva:

Dehesa a pastos en la partida denominada «Carnicería» o «El Plano», cuya cabida actual, según medición recientemente practicada, resulta ser de unas 320 hectáreas, comprendiendo barrancos, carretera, camino y demás pasos, que linda: al Norte, con término de Mezalocha (Ailes); al Este, con río Huerva, camino de Jatlín, carretera de Muel y «Pico de la Cantero», y al Sur, vertiente de los barrancos del «Arrendador» y «Marihueta», y Oeste, con recta que traza el «Cabezo de las Mentiras» y balse de Mariano Cortés. Dentro del perímetro de esta finca están comprendidos íntegramente los polígonos catastrales 38 y 39, y, en gran parte, los 37 y 54. Se halla afectada a una servidumbre de paso de algunas sendas en distintas direcciones, para entrar y salir a ella, sin que tenga ningún otro gravamen, ya que el derecho real a pastos que a dicha finca gravaba se extingue por confusión de derechos, por pertenecer a la misma preteritapia.

Adquirió la descrita finca por compra hecha a don Antonio Tobías Gil y su esposa, D.<sup>a</sup> Leoncia Vicente Fuertes, el 29 de julio de 1938 con dinero que la expresada menor había recibido de regalos familiares con motivo de sus fiestas onomásticas.

Y por el presente se cita al colindante D. Mariano Cortés o sus herederos, cuyo domicilio se ignora, y a todas aquellas personas a favor de las cuales figura o ha figurado durante los diez últimos años amillurada alguna parcela de terreno comprendida dentro de la finca origen de este expediente, cuyos domicilios también se ignoran, y son:

Macario Abad Nadal, Higinia Casas Gracia, Isabel Acirón Aramburo, Marcelino Acirón Aramburo, Luis Anson Gazo, Eusebia Anson Gimeno, Andrés Anson Sagarra, Felipe Aznar Zárate, Francisco Barrao Burdío, Eusebia Gascón Barrao, Pedro Beltrán Brusca, Antonio Benedi Navarro, Marcelino Inglés Pardos, Félix Benedi Val, Juan Antonio Burdío Aguas, Pedro Burdío Ibáñez, Joaquina Burdío Julián, Blas Burdío Pérez, Gregorio Calvo Manero, Valero Casas Perera, María Casas Zárate, Eusebio Casas Gracia, Victoriano Casas Perera, Miguel Casaus Pascual, Andrés Cólera Pérez, Inocencio Corzán Jorro, Emilio Corzán Casas, Santiago Corzán Romeo, Pedro Gascón Zárate, José María Chueca Casahorrán, herederos de Florencio Chueca Molinero, Aniceto de Gracia, Cecilio García Charles, Antonio García Lafoz, Francisco García López, Manuel García Oliván, Manuel Gascón Guillén, Mariano Gazo Gil, Benito Gil Salvador, Francisco Gimeno Gracia, Matías Lancina Piqueras, Rudesindo Gimeno Lagunas, Matías Gómez Baquero, Matías Lancina Piqueras, Luis Lacosta Gómez, Santiago Gracia Iturbide, Manuela Gracia Vela, Blas Guillén Inglés, Manuela Ibáñez Sánchez, Pedro Ibáñez Gimeno, Cipriano Pérez Gracia, Lorenzo Ibáñez Gracia, Nicolás Ibáñez Jorro, Hipólita Inglés Ferrer, Francisco Inglés Gracia, Mariano Inglés Herrero, Teresa Jorro Corzán, Alfredo y Tomás Julián López, Mariano Lafuente Lancina, Juan Lagunas Lanuza, Joaquín Lagunas Jorro, Manuela Lagunas Jorro, Inocencio López Mayoral, Simón López Mayoral, Antonio Manero Anson, Pedro (Pablo) Manero Jarné, Manuel Mínguez Balaguer y Teresa Tajada Sanz, Ramón Monforte Millán, Santiago Montañez Borao, Manuel Muñoz Ramiro, Santiago Felipe Beatobe, Apolonia Navarro Bona, Basilio Pérez Ramiro, Ramón Navarro Gil, Gregorio Navarro Jaime y Angeles Navarro García, Gregorio Navarro Navarro, Vicenta Navarro Ramo, Juan Antonio Oliván Aramburo, Joaquina Oliván Betés, Julián Alfonso Pradas, Pedro y Juan Antonio Oliván, Rafael Pacheco Ibáñez, Carmen Gambón, Gregorio Pardos Aguas, Blas Pardos Gil, Tomás Pardos Gil, José Pardos Gracia, Juan Pardos Julve, Manuel Pardiños, Aznar, Gregorio Pardiños Garrós, Antonio Benedi Benedicto, Prudencia Perera Hernández, Manuel Pérez Sanz, Nicolás Pérez Sanz, Gregorio Pérez Val, Miguel Sebastián Perales, Liria Casas Gracia, Mariana Chueca e hijas, Francisco Ramírez Barrao, Faustino Ramírez Ramo, Luis Ramírez Ramo, Francisco Ramiro Gimeno, Pedro Ramo Ferriz, María Ramos Aparicio, Francisco Rivas Ortillés, Ramón Salveña Mozota,

Gregorio Sancho Sánchez, Francisco Serrano Pequerul, Felipe Valián Lurbe, Lázaro (Simón) Polo, Antonio Vall Gracia, José María García, Valeriano Valián Gracia, Angel Valián Lurbe, Antonio Valián Lurbe, Maximino Zárate Pelegrín, Antonio Barrao Calvo, Luis Barrachina, Pedro Gracia Cardiel, Eusebio y Domingo Casas Gracia, Camilo Loras Navarro, Eusebio Casas Gracia, Telesforo Oliván Francés, Bernardina Martínez Oteo, Antonio Ramírez (Casajuana), Higinio Ramírez Sierra y Joaquín Palacios, Cristobalina Rubio Zárate, Mariano Sánchez Serrano, Fulgencio Sancho Aranguren, Luciano Gracia Pellejero, Aurelia Gracia Pellejero y Conrado Gracia Pellejero, y a todas las demás personas que, encontrándose en ignorado paradero, pueda la inscripción perjudicarles, para que se opongan a la misma si les conviniere, reclamando su derecho en forma legal dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde el 7 de junio último, en que se insertó el edicto por primera vez en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Belchite a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Salvador Sallas. — Por S. M.: El Secretario judicial, Victoriano Baquero.

Núm. 3.765

#### CALATAYUD

D. Pedro López Rivases, Juez ejerciente de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que D. Alfonso Villalba Verón ha promovido expediente para acreditar e inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio de

Una heredad o campo en la partida del «Pradejón», término municipal de Calatayud, de 1 hectárea, 43 áreas y 3 centiáreas; linda: Norte, río Jalón; Este, río Jiloca; Sur y Oeste, con acequia del «Pradejón».

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará por primera vez en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, convocándose a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida al objeto de que en el término de ciento ochenta días siguientes al de aquel en que aparezca publicado por vez primera este edicto en el BOLETÍN OFICIAL mencionado comparezcan usando de sus derechos si les conviniere.

Calatayud a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez de primera instancia interino, Pedro López. — El Secretario, José Díaz.

Núm. 3.707

#### PINA DE EBRO

D. Julián Blasco Cortés, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido en dicho Juzgado contra Eduardo Clavería Doñate, vecino que fué de Nuez de Ebro y cuyo actual paradero se ignora, y por no existir en la localidad pariente ni representante legal alguno, tengo acordado requerir en forma a dicho denunciado para que dentro del plazo de veinte días haga efectiva la sanción de 1.500 pesetas impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Pina de Ebro a primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Julián Blasco. — El Secretario, Antonio Pérez.